

Acepto los señores D. Juan. Rocamora Garri. y D. Alonso -  
Manxiera Residentes que no vienen en el Acuerdo por las razo -  
nes manifestadas en la conferencia

Se dio una Cuenta Taxada y firmada por Jines Truillo <sup>6</sup> Ver.  
Jues de la Ciu.  
talleres del vino Castellanos, y se le dio <sup>6</sup> la  
mano en los talleres de ella, desde primero de Enero de este año <sup>6</sup> hasta  
hasta q. haya Portos  
oydia, de la fha, como Interventor nombrado por la Junta de  
Propios y Arrendamientos; En la que contada individualizada e  
presa las arrendas de esta especie que ha comprado, supueso de  
vendidurias, Alquileres de Casas, y que ha producido de  
ganancia ciento y treinta <sup>6</sup> y ocho con ochomara reales, sin  
contar su trabajo Personal, y Administracion; con lo  
demas que concuerne, de la que hizo relacion y de las resolucio  
nes tomadas por dicha Junta sobre la recaudacion de este  
ramo; Finalmente la dada en la celebrada a veinte y dos  
de febrero, de que continuare dho trabajo con la Intervencion  
hasta que hubiere Portos, o el tiempo necesario de circunstan  
cia; Y en la de once de Marzo que se hiziere presente a esta  
Ciu.<sup>6</sup> toda la Diligencia practica para su inteligen  
cia; En vista de lo qual y de lo informado por el Sr. Joseph Gar  
ria como uno de los Comisarios de dha Junta de no haver en  
contrado Portos ni en año de traer vinos Castellanos, por  
no haverse cosido cosecha alguna ni noticia de donde se podria  
surtir este Abasto. Acordó la Ciu.<sup>6</sup> que <sup>6</sup> interin no se previene  
alguna Postura util al Comum y sus Propios se viene en la